

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tibacuy, 04 MAR 2021

Proceso N° 2020 - 00006

Con el fin de continuar con el trámite del proceso y vista la constancia secretarial que antecede se requiere a las partes interesadas para que manifiesten si desean continuar con el presente trámite civil de Celebración de Matrimonio so pena de dar aplicación al Artículo 317 del C.G.P., norma que trata sobre el Desistimiento Tácito. En consecuencia se otorga el término de 30 días para que realice las diligencias tendientes a notificar al demandado.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 6 Hoy de de 2021.
5 MAR 2021 La Secretaria, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-